

Ciudad de México a, 04 de diciembre de 2022.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

**LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción I, II y III, 7 fracción XV, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL A LA ALCALDÍA TLALPAN PARA INTRODUCIR INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE**, por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 25 de noviembre, la Alcaldesa Alfa Ileana González Magallanes; señaló durante la realización de la mesa de trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que en para el traslado de agua en pipas han gastado este año 185 millones

y para 2023 se tienen proyectados 175 millones de pesos, cantidades que no gastan, otras alcaldías.

Situación por la cual en su propuesta la Alcaldesa González Magallanes presento solicitud de presupuesto para el ejercicio 2023 de \$3,582,353 pesos, es decir un incremento del 24% con respecta al presupuesto aprobado para el ejercicio 2022.

No obstante lo anterior, la Jefa de Gobierno Claudia Sheimbaum Pardo, el día 30 de noviembre del año en curso, envió al Congreso de la Ciudad de México, Proyecto de Egresos 2023, con un aumento de \$181, 268 mdp, es decir, apenas un 6.66% que como podemos ver en la siguiente tabla:

N°	2021	2022	2023 Propuesta de la Jefa de Gobierno
	\$2,526,422,164	\$2,705,561,333	\$2,886.83

Consideramos que es insuficiente si consideramos que buena parte de los bienes y servicios han experimentado alzas de precio, lo que más afecta al bolsillo de los mexicanos es la compra de la despensa, sobre todo en alimentos básicos para el consumo diario y que esto deriva en aumento en diversos tipos de productos y servicios.

Hasta la primera quincena de agosto, la inflación fue del 14,54%, por lo que la comida es más costosa que el transporte o la adquisición de algún otro servicio. Es importante señalar que la inflación en México aún sigue apretando el bolsillo de los consumidores. Según el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la primera quincena de noviembre elaborado por el Inegi, la tasa anual de la inflación se ubicó en 8,14% anual.

El precio de los alimentos sigue colocando entre las cuerdas a las finanzas de los mexicanos. La inflación subyacente que no tiene en cuenta los alimentos frescos ni la energía por su volatilidad sigue cuesta arriba, ubicándose en 8,66% a tasa anual en contraste con el 8,45% de la quincena anterior, muy lejos del objetivo del Banco de México.

Ahora bien, señalar que una de las secuelas que está dejando a su paso la pandemia del Covid-19 es el constante incremento en los **costos de material** para construcción repercutiendo en todos los sectores de la población de una forma directa o indirecta.

Pues este rubro es uno de los más vulnerables desde el **precio de los productos** a emplear hasta la mano de obra que constantemente se eleva.

Y en una construcción por más pequeña que esta sea, siempre se va a disparar de lo presupuestado, por lo que uno de los rubros que se tiene que tener contemplado como número uno es el costo de la mano de obra.

De acuerdo con analistas la marcha del pasado día 27 de noviembre convocada por el Presidente Andrés **López Obrador** **costo alrededor de** 1,500 millones de pesos en pago de camiones, hoteles, cash, frutsis, tortas y los panes que repartieron la **jefa de Gobierno y la Secretaria de Cultura**.

Podría haberse usado ese dinero para adquirir vacunas o medicinas para los niños con cáncer, mejoras de servicios, quitar baches, colocar coladeras faltantes que ha costado vidas, introducción de red agua potable y drenaje, entre otras muchas cosas más, pero por caprichos de un presidente caprichoso, soberbio y enfermo de poder decidieron complacerlo.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Hay zonas periféricas de la Alcaldía Tlalpan que no cuentan con el servicio de drenaje, en el mejor de los casos cuentan con una fosa séptica, porque si no, el agua residual de una casa se va por grietas, barrancas o pequeñas laderas.

De lo anterior podemos describir que aquellas casas que cuentan con una fosa séptica o solo un hoyo en la tierra, estas formas de acumulación de aguas residuales provocan en este sistema de captación, fuga estas fugas contaminan los mantos freáticos de la delegación. Estos mantos freáticos son los que surten como a pequeños manantiales, ojos de agua, lagos subterráneos que suministran de agua potable.

Obviamente, debemos hacer énfasis en que el problema de origen son las colonias que por alguna situación no se planificaron adecuadamente en la dotación de infraestructura adecuada y que por desdoblamiento natural siguen creciendo.

La carencia de drenaje y agua potable causas de enfermedades, como es brote de cólera o hepatitis, la falta de líneas de agua potable y drenaje los factores principales, por esta situación la población paga altos costos en su salud.

Aunado a la falta de limpieza en las decenas de fosas sépticas de colonias en donde no se cuenta con drenaje adecuado es un grave riesgo para ocasionar un brote de cólera, hepatitis, enfermedades de la piel y gastrointestinales, ello por la temporada de calor y por la falta de agua potable y sistema de drenaje que carecen las colonias que carecen de estos servicios.

El riesgo es latente para los ciudadanos a consecuencia que durante la temporada de calor se puede registran brotes de enfermedades como el cólera, hepatitis,

problemas de la piel y dermatitis, pero sobre todo en las escuelas públicas carentes, de drenaje y por la falta de agua potable.

Y es que los propios colonos realizan la limpia de las fosas, poniendo en riesgo su salud tal y como ya lo señalamos, así como pagar con recursos propios los servicios de carros pipas de agua potable por lo cual los ciudadanos tienen que destinar parte del gasto familiar para obtener estos servicios, hay que pagar entre 100, 150 y 200 pesos para contratar el servicio de limpieza de los fosas, mientras que para adquirir agua hay que pagar por un tambo de 200 litros 100 pesos y para una cisterna hasta dos mil pesos.

Y qué decir de las lluvias en esta localidad de Tlalpan ocasionó anegaciones y encharcamientos provocando con ello asentamientos vehiculares sobre las arterias vehiculares, la falta de red de drenaje son los principales factores.

## FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

**PRIMERO.-** Esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, **100** del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En**

**consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”**

**TERCERO. - Que en el Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece:**

## II LEGISLATURA

### **Ciudad solidaria**

#### **A. Derecho a la vida digna**

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

#### **E. Derecho a la vivienda**

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

#### **F. Derecho al agua y a su saneamiento**

**1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.**

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.<sup>1</sup>

**CUARTO.** – El Servicio Público de Drenaje en México. **En México, el régimen jurídico del servicio de drenaje o alcantarillado es de derecho público, ya que está regulado por normas de ese tipo, como son, entre otras, la Constitución General de la República; las Constituciones particulares de los estados de la República, la Ley Federal de Aguas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997 «Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas residuales tratadas que se reusen en servicios al público», la Norma Oficial Mexicana 002-ECOL- 1996 «Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado», la Norma Oficial Mexicana NOM- 001-EDIF-1993 Que establece las especificaciones y métodos de prueba para los inodoros de uso sanitario; las leyes locales del agua, las leyes orgánicas municipales, las leyes de ingresos municipales, así como las leyes y decretos que crean los organismos públicos descentralizados e instituciones encargadas de la prestación del servicio público referido.**

<sup>1</sup> Constitución Política de la Ciudad de México. (Disponible en: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/69407/69/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/69407/69/1/0))

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.- Que los derechos humanos son progresivos. El principio de progresividad de derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible.**

**SEGUNDO.-** “El crecimiento económico de México durante el último año, insuficiente para compensar el deterioro provocado por la pandemia de coronavirus, se acompaña de una inversión en infraestructura que tanto a nivel general, como público, no ha logrado recuperar los niveles que tenía tres años atrás, muestra información oficial.

**Al cierre del año pasado, la inversión física en el país acumula una caída de 13.8 por ciento durante los últimos tres años, mientras el gasto del gobierno en obra pública se ha reducido 1.6 por ciento real durante el mismo periodo. Mientras tanto, el anuncio de un tercer paquete de proyectos en infraestructura, financiados por el sector privado, se ha postergado por un mes y medio.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público muestra que, durante el año pasado, el gasto público en inversión en infraestructura alcanzó 2.6 por ciento como proporción del producto interno bruto (PIB), casi la mitad de lo recomendado por estándares internacionales, y por debajo del promedio del 2.9 por ciento que ha representado durante las últimas tres décadas.

A su vez, el conjunto de la inversión fija bruta en el país que refiere el gasto en construcción, maquinaria y equipo para la producción también del sector privado





acumula una caída de 13.8 por ciento en el último trienio, según lo reportado por el indicador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

José Luis de la Cruz, director del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico (IDIC), explicó que durante los tres primeros trimestres del año pasado la inversión pública y privada rondó 18 por ciento como proporción del PIB. “El primer desafío es llevar esa inversión hacia 22 por ciento, más o menos el promedio que se tenía antes de 2019, y después hacia niveles de entre 25 y 28 por ciento”.

James Salazar, subdirector de Análisis Económico y Bursátil de CIBanco, expuso aparte que “las perspectivas económicas están sustentadas en términos de los niveles de inversión que realiza cada país”. De tal manera, las tasas de gasto público en infraestructura por debajo el 3 por ciento, que se han vuelto una constante, explican un crecimiento económico que ronda el 2 por ciento.

**Aún más bajo fue el gasto en salud y abastecimiento agua potable y alcantarillado; rubros que, respectivamente, ocuparon 0.1 por ciento del PIB sin variar respecto a un año previo; en educación la inversión en infraestructura no rebasó el 0 por ciento; mientras otros proyectos no detallados por Hacienda pasaron de ocupar 1.4 a 1.2 por ciento.**

“Ahora el desafío es que eso se convierta en realidad, que ya se puedan observar proyectos concretos en donde se observe una mayor inversión público-privada en todos los aspectos de infraestructura estratégicos: puentes, caminos, energía, telecomunicaciones, vivienda”, agregó el director del IDIC.

**TERCERO.-** La Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, define el derecho humano al agua como: el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Hoy, como consecuencia de las rígidas medidas sanitarias de distanciamiento social, millones de mexicanos han visto afectados sus ingresos económicos, la inmensa mayoría de los hogares en nuestro país han resentido en sus bolsillos las consecuencias de la parálisis económica decretada por las autoridades sanitarias, para impedir el avance del COVID-19.

Así millones de mexicanos han perdido sus trabajos o se encuentran imposibilitados para autoemplearse en la economía formal e informal; otros tantos, han visto disminuir sus ingresos por la mengua producto de los llamados salarios solidarios.

En consecuencia, es urgente y necesario, que los organismos de los sistemas de agua y alcantarillado de todo el país sean sensibles a la situación económica que afecta a la gran mayoría de los mexicanos. Por lo anterior, se exhorta a los mismos, a que a la brevedad posible establezcan programas sociales para la condonación o descuentos en el pago de los derechos por el servicio de agua potable y **alcantarillado**, la emergencia sanitaria y económica lo amerita.

Así mismo, debemos tener en cuenta que son muy pocos los organismos de sistemas de agua y alcantarillado que proporcionan a sus usuarios agua apta para el consumo humano, la gran mayoría del agua que se suministra a los hogares mexicanos no cumple con los requisitos sanitarios para ser consumida directamente del grifo.

**CUARTO.-** Colonias con falta de drenaje o con mucha deficiencia por encontrarse en zona pedregosa.

El Divisadero



Progreso Tlalpan

Belvedere Ajusco

Bosques del Pedregal

Chichicaspatl

Chimilli

Cruz del Farol

Dos de Octubre

Sector 17 (Pedregal de San Nicolás 5a Sección)

San Juan Tepeximilpa

Pedregal de San Nicolás 4a Sección

Pedregal de San Nicolás 5a Sección

Mirador I

Mirador



## II LEGISLATURA

**QUINTO.-** El 28 de julio de 2010, a través de la **Resolución 64/292**, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países,

en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.<sup>2</sup>

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la **Observación General N° 15** sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.<sup>3</sup>

## **SEXTO.- Beneficios de la mejora del saneamiento**

Los beneficios de la mejora del saneamiento se extienden más allá de la reducción del riesgo de diarrea. Estos beneficios incluyen:

- la reducción de la propagación de las lombrices intestinales, la esquistosomiasis y el tracoma, enfermedades tropicales desatendidas que provocan el sufrimiento de millones de personas;
- la reducción de la gravedad y las consecuencias de la malnutrición;
- la promoción de la dignidad y el aumento de la seguridad, especialmente entre las mujeres y las niñas;
- la promoción de la asistencia a la escuela: la asistencia de las niñas a la escuela se ve potenciada especialmente por el establecimiento de instalaciones de saneamiento separadas;
- la reducción de la propagación de la resistencia a los antimicrobianos;
- el potencial de recuperación de agua, energías renovables y nutrientes de los desechos fecales. y

<sup>2</sup> . Resolución A/RES/64/292. Asamblea General de las Naciones Unidas. Julio de 2010

<sup>3</sup> Observación General No. 15. El derecho al agua. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre de 2002

- el potencial para mitigar la escasez de agua mediante el uso seguro de las aguas residuales para el riego, especialmente en las zonas más afectadas por el cambio climático.
- En un estudio de la OMS se calcula que el dinero invertido en saneamiento produce un rendimiento presupuestal, traducido en menores costos de atención de salud, más productividad y menos muertes prematuras

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA QUE SE INTRODUZCA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ESTABLECER RED DE DRENAJE EN AQUELLAS COLONIAS UBICADAS EN LA ZONA DE LOS PEDREGALES Y AJUSCO MEDIO EN LA ALCALDÍA TLALPAN QUE NO CUENTEN CON ESTOS SERVICIOS O SEAN INSUFICIENTES.**

ATENTAMENTE

  
DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los cuatro días del mes de diciembre de 2022.